



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2023, como asunto urgente 8, adoptó el siguiente acuerdo:

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, A LA ENTIDAD MERCANTIL INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, CARÁCTER ORDINARIO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LAS OBRAS DE "ADAPTACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL EL ZAGAL DE JEREZ DE LA FRONTERA. ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020."

Fuera del Orden del Día como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, acordó aprobar el gasto, el proyecto técnico de las obras de "Adaptación en materia de accesibilidad del Centro de Formación Municipal El Zagal de Jerez de la Frontera. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa operativo Plurirregional 2014-2020." y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen la contratación de las obras mencionadas, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con un único criterio de adjudicación, carácter ordinario y tramitación anticipada, e iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63.3 y 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el anuncio de la licitación se publicó en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, integrado dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 23 de diciembre de 2022, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 11 de enero de 2023.

Constituida la Mesa de Contratación el día 18 de enero de 2023, como consideración previa, se informó a los miembros de la Mesa de Contratación que se ha presentado el siguiente licitador:

INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. con N.I.F.: B11700457

Los miembros de la Mesa declararon expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la LCSP que no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al citado contrato de obras, no incurriendo en causa alguna de abstención y/o de incompatibilidad.

A continuación se procedió a la apertura del sobre único presentado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concretamente la declaración responsable de la mercantil antes citada, comprobándose que presentó la misma conforme al modelo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Asimismo se comprobó la inscripción de dicha entidad en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Seguidamente se procedió a la apertura de la oferta presentada para participar en la licitación del contrato de las obras de referencia:

PROPO- SICIÓN	N.I.F.	OFERENTE	IMPORTE -SIN IVA-	IVA	IMPORTE TOTAL
I	B11700457	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	49.170,00 €	10.325,70 €	59.495,70 €

La Mesa de Contratación acordó enviar la oferta presentada al Departamento Económico- Financiero para la emisión del correspondiente informe de valoración.

El día 25 de enero 2023, la Mesa de Contratación, conoció el informe técnico de valoración de la oferta emitido por el Departamento Económico Financiero con fecha 24 de enero de 2023, en el cual se hace constar lo siguiente:

“(...) 2.- Puntuación total.

En aplicación, pues, de los datos a las variables de la fórmula especificada, resultó la siguiente puntuación:

I. PUNTUACIÓN	
EMPRESA LICITADORA	TOTAL
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	100

3.- Ofertas anormales.

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece que, cuando concurra un solo licitador, "se considerará(n) inicialmente anormal(es) o desproporcionada(s) aquella(s) oferta(s) que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales".

En este sentido, el presupuesto base de licitación asciende a 59.497,07 euros. Por tanto, el precio ofertado, 59.495,70 euros, es un 0,0023% inferior al referido presupuesto de licitación, por lo que, al no superar el 25%, se considera que no incurre en presunción de anormalidad.

4.- Conclusión.

De acuerdo con lo hasta aquí expuesto y salvo mejor parecer de la mesa de contratación, la empresa que ofrece una mejor relación coste-eficacia, en aplicación del criterio de adjudicación previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y por haber obtenido 100 puntos, es INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.”.

De acuerdo al citado informe técnico de valoración se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la ofertas queda clasificada como sigue:

CLASIFI- CACIÓN	N.I.F.	OFERENTE	IMPORTE -SIN IVA-	PUNTUACIÓN
I	B11700457	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	49.170,00 €	100,00

A la vista de lo cual la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mejor oferta, que corresponde a la propuesta presentada por la entidad INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., por haber obtenido la mayor puntuación, previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la citada empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, y asimismo se realicen los trámites

oportunos, de acuerdo a los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 150 y 159 de la LCSP, **SE PROPONE:**

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación a la entidad mercantil **INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.**, como licitador que ha presentado la mejor oferta al procedimiento abierto simplificado sumario con un único criterio de adjudicación, carácter ordinario y tramitación anticipada, de las obras de "**Adaptación en materia de accesibilidad del Centro de Formación Municipal El Zagal de Jerez de la Frontera. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa operativo Plurirregional 2014-2020**", por un importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA EUROS (49.170,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (59.495,70 €)**.

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente los documentos relacionados en el PCAP que rige esta licitación, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP:

1.- Declaración responsable de que no han variado las circunstancias de la sociedad y las facultades del representante -Sr. García Astorga y que las mismas se encuentran vigentes.

2.-Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

3.- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

4.- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación a la realización de los trámites oportunos para la formalización de dicho expediente, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: AG2MI3E06270Z51	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 01/02/2023